

## RESOLUCIÓN

**Nº Resolución:** 112/2019

**Fecha:**

**Sig:** SJP/vfr

**Nº Expediente:** SN/2019

**Asunto:** Modificación del Marco Jurídico de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019.

Vista la Resolución de la Sra. Consejera de Área de Política Social y Accesibilidad nº 40/2019, de 5 de febrero, por la que se aprueba el Marco Jurídico de las subvenciones nominativas correspondientes al ejercicio 2019.

Visto el apartado 5.2 del Marco Jurídico aprobado que indica que **“la cuantía máxima solicitada no podrá superar el 90% del coste total del proyecto. Del 10% restante, la entidad solicitante deberá financiar como mínimo un 5% y la diferencia con fondos propios y /o mediante otros ingresos”** y, considerando que dicha obligación de financiación por parte de la entidad se introduce como novedad en el ejercicio 2019.

Teniendo en consideración que de los 46 proyectos financiados en el ejercicio 2018 mediante subvención nominativa, un 26,1% se financiaron en más de un 90% por parte de esta Corporación.

Considerando que la exigencia en esta anualidad a las entidades solicitantes de financiación externa, propia y/o de otras fuentes puede suponer un perjuicio a las mismas, máxime cuando no se les ha comunicado con la suficiente antelación para que puedan buscar otras vías de financiación.

Considerando que se trata de entidades sin ánimo de lucro, que los proyectos que se financian son de interés social y que se ocasionaría un perjuicio a los beneficiarios de dichos proyectos si los mismos no pudieran ser ejecutados como consecuencia de la imposibilidad de cumplir con la obligación de financiación mencionada.

Vistas las instrucciones internas para la consulta electrónica de datos dictadas con fecha 6 de marzo de 2019, por el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, que dispone que corresponderá a los centros gestores del gasto incorporar al sistema contable la solicitud de autorización para la consulta electrónica de dichos datos o, en su caso, los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de la obligaciones tributarias, y de la seguridad social.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Política Social con fecha 12 de marzo de 2019.

En virtud de la competencia delegada a este Órgano por el Consejo de Gobierno Insular en virtud de Acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, para conceder directamente las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

C/ Paseo de Tomás Morales, 3 – 3ª planta  
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 96 61-60 Fax: 928 21 96 74  
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio de Política Social

Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JZXpNYA+LUI50n1Wjr5lXg==	<b>Fecha</b>	13/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
	Sandra Jimenez Perez - Jefe/a Serv. Política Social		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZXpNYA+LUI50n1Wjr5lXg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZXpNYA+LUI50n1Wjr5lXg=</a>	<b>Página</b>	1/4



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar y dar nueva redacción a los apartados 3.1 y 5.2. del Marco Jurídico de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante la Resolución nº 40/2019 de 5 de febrero, de la Sra. Consejera de Área de Política Social y Accesibilidad, de la siguiente forma:

- En el **apartado 3.1.** del Marco Jurídico, **se añade** como documento preceptivo que tiene que acompañar a la solicitud de subvención el siguiente documento:

**12)** Autorización para la consulta electrónica de datos según **modelo Anexo X.** En caso de no autorizar se deberán presentar los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

- El **apartado 5.2** del Marco Jurídico queda redactado de la siguiente forma:

"5.2. Cuantía de las ayudas

*El porcentaje que representa la cuantía de la subvención respecto de coste del proyecto o actividad subvencionada se fijará en la resolución de concesión y se mantendrá inalterable, salvo modificación expresa de la resolución de concesión.*

*Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada."*

**SEGUNDO.-** Aprobar el Anexo X del Marco Jurídico de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019 y que se incorpora a la presente Resolución.

**TERCERO.-** Suspender el procedimiento que se encuentra en la fase de presentación de solicitudes y conceder a los solicitantes un nuevo plazo de presentación de solicitudes de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente modificación en la sede electrónica [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com). En el caso de las entidades que ya han en presentado sus solicitudes y quieran mantener los términos de la misma, deberán presentar únicamente el documento de autorización para la consulta electrónica de datos o, en su caso, los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

**CUARTO.-** Mantener inalterado el resto de apartados del Marco Jurídico aprobado mediante Resolución de la Sra. Consejera de Área de Política Social y Accesibilidad nº 40/2019, de 5 de febrero.

**QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución con el Anexo X del Marco Jurídico en la página web del Cabildo de Gran Canaria, haciendo constar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio de Política Social

Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JZXpNYA+LUI50n1Wjr51xg==	<b>Fecha</b>	13/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Politica Social Y Accesibilidad		
	Sandra Jimenez Perez - Jefe/a Serv. Politica Social		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZXpNYA+LUI50n1Wjr51xg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZXpNYA+LUI50n1Wjr51xg=</a>	<b>Página</b>	2/4



Dado en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA**  
**DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD**  
 (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 30  
 de junio de 2015)

**POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL**  
**CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

María del Carmen Vargas Palmés

Carmen Delia Morales Socorro

Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio de Política Social

Sandra Jiménez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JZXpNYA+lUI50n1Wjr5lXg==	<b>Fecha</b>	13/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Politica Social Y Accesibilidad		
	Sandra Jimenez Perez - Jefe/a Serv. Politica Social		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZXpNYA+lUI50n1Wjr5lXg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZXpNYA+lUI50n1Wjr5lXg=</a>	<b>Página</b>	3/4



**ANEXO X**

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA ELECTRÓNICA DE DATOS**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
en su calidad de representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_,  
con N.I.F. nº \_\_\_\_\_,

AUTORIZA AL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA A LA CONSULTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

(Marcar la documentación cuya consulta se autoriza)

- Documentación acreditativa de la identidad
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria Canaria
- Certificado de estar al corriente con las deudas de derecho público del Cabildo de Gran Canaria.

Y, para que conste y surta efectos en relación con el procedimiento de concesión de **subvenciones nominativas correspondientes al ejercicio 2019** firmo el presente documento.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones. Así como el artículo 77.1 d) del RDL 8/2015 General de la Seguridad Social.

En Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Nota:** La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Cabildo de Gran Canaria.

C/ Paseo de Tomás Morales 3, 3ª planta  
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 96 61-60 Fax: 928 21 96 74  
www.grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JZXpNYA+lUI50n1Wjr5lXg==	<b>Fecha</b>	13/03/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Politica Social Y Accesibilidad Sandra Jimenez Perez - Jefe/a Serv. Politica Social		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZXpNYA+lUI50n1Wjr5lXg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZXpNYA+lUI50n1Wjr5lXg=</a>	<b>Página</b>	4/4

